

Mexicali, Baja California; 16 de junio del 2022

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTES.-**

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Respecto de la licenciada **NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADSCRITA ACTUALMENTE AL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por encontrarse sujeta al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, de conformidad a la normatividad, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

**I. ASPECTOS A EVALUAR.**

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. En fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, mediante oficio número **SG/196-2/2021**, se notificó a la licenciada **NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ**, el inicio de su procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no en su cargo, de Juez de Primera Instancia en materia Civil del Poder Judicial del Estado. (**Anexo uno**)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

Es dable señalar que este H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el tres de febrero de dos mil veintidós, determinó a partir del ocho de febrero del presente año, la readscripción de la licenciada **NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ**, del Juzgado Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana al Juzgado Séptimo de lo Civil en el mismo Partido Judicial.

B. En fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, mediante oficio número **SG/197-2/2021**, se notificó nuevamente a la C. Juez Norma Angélica Nila González, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, los cuales se encuentran a disposición del público en general en la página oficial del Poder Judicial del Estado en el siguiente enlace: <http://transparencia.pjbc.gob.mx/paginas/InformacionPublicaOficio.aspx>.

D. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1.- Se entregaron a la Juez sujeta a ratificación en fecha dieciséis de febrero del dos mil veintidós, los siguientes oficios:

- a) **Oficio CCJ/022-2/2022**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo; en el cual se puntualizó que la citada información era del 11 de julio del 2017 al 07 de febrero del 2022 en su adscripción al Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Tijuana, y del 08 de febrero al 01 de abril del presente año, en su adscripción actual siendo el Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil de dicho partido judicial. **(Anexo dos)**
- b) **Oficio CCJ/024-2/2022**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los asuntos de su competencia respecto de su adscripción al Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Tijuana, correspondiente al periodo del 11 de julio del 2017 al 07 de febrero del 2022. Así mismo, se informa que no se registraron recursos de apelación, del periodo comprendido del 08 de febrero al 01 de abril del 2022 relativo a su adscripción actual siendo el Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil de dicho partido judicial. **(Anexo tres)**
- c) **Oficio CCJ/026-2/2022**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**

2. Se remitió oficio número **CCJ/058/2022** de fecha trece de mayo del dos mil veintidós, a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, durante el periodo comprendido del 11 de julio del 2017 al 20 de mayo del 2022. **(Anexo cinco)**

3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/059/2022** de fecha trece de mayo del dos mil veintidós, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, del periodo comprendido del 11 de julio del 2017 al 20 de mayo del 2022. **(Anexo seis)**

4. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

5. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.

6. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha **siete de junio del dos mil veintidós**, el proyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ.

F. En consecuencia, votado que fue a favor el proyecto por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha dieciséis de junio del dos mil veintidós, se ordenó su remisión al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 11 de julio del 2017 al 01 de abril del 2022, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.-** EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C.: **(Anexo siete)**

#### A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visitada ordinaria desarrollada los días 29 y 30 de enero del 2018;
2. Visita ordinaria realizada los días 28 y 29 de junio del 2018;
3. Visita ordinaria efectuada los días 07 y 08 de febrero del 2019;
4. Visita ordinaria realizada los días 06 y 07 de febrero del 2020;
5. Visita ordinaria efectuada los días 02 y 03 de febrero del 2021;
6. Visitada ordinaria desarrollada los días 21 y 22 de junio del 2021; y
7. Visita ordinaria para efectos de ratificación desarrollada los días 31 de enero y 01 de febrero del 2022.

#### B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE ENERO DEL 2018 RELATIVA AL PERIODO COMPENDIDO DEL 30 DE JUNIO DEL 2017 AL 25 DE ENERO DEL 2018: Únicamente se toman en consideración los datos vertidos a partir del día 11 de julio del 2017, siendo esta la fecha de inicio del actual nombramiento de la C. Juez. En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** La titular del juzgado sujeto a revisión, al momento de la inspección reporta 10 (diez) sentencias definitivas citadas pendientes de dictarse, de las cuales se advierte que **4 (cuatro) se encuentran fuera de término** para su dictado (*con independencia del tipo de juicio, el cual no se señala en el acta, aunado a que no se realiza ninguna observación por parte del Visitador*):

NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO
1377/2013	11/09/2017	11/09/2017
1654/2016	03/10/2017	03/10/2017
114/2016	10/11/2017	10/11/2017
1712/2016	13/12/2017	13/12/2017

Por otra parte, de la revisión al azar de expedientes se concluye que **2 (dos) sentencias**, se dictaron fuera del término legal:

NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA
780/2017 Fojas: 62	Sumario Civil Definitiva	03/10/2017	17/10/2017
355/2017 Fojas: 74	Sumario de Desahucio Definitiva	03/10/2017	06/10/2017

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ

2. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 28 Y 29 DE JUNIO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 27 DE JUNIO DEL 2018; el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprenden las siguientes observaciones:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** La titular del juzgado sujeto a revisión, al momento de la inspección reporta 17 (diecisiete) sentencias citadas pendientes de dictarse, siendo 15 (quince) definitivas y 2 (dos) interlocutorias, de las cuales se advierte que **10 (diez) se encuentran fuera de término** para su dictado (*con independencia del tipo de juicio, el cual no se señala en el acta, aunado a que no se realiza ninguna observación por parte del Visitador*):

NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO
866/2017	Definitiva	23/02/2018	23/02/2018
1261/2016	Definitiva	04/04/2018	04/04/2018
384/2014	Definitiva	16/04/2018	16/04/2018
406/2017	Definitiva	08/05/2018	08/05/2018
472/2017	Definitiva	21/05/2018	21/05/2018
1582/2017	Definitiva	28/05/2018	28/05/2018
231/2018	Definitiva	30/05/2018	30/05/2018
84/2013	Definitiva	04/06/2018	04/06/2018
240/2015	Interlocutoria	24/05/2018	24/05/2018
1175/2010	Interlocutoria	28/05/2018	28/05/2018

Por otra parte, de la revisión al azar de expedientes se concluye que **1 (una)** sentencia se dictó fuera del término legal:

NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA
1015/2017 Fojas: 192	Sumario Hipotecario Definitiva	01/06/2018	14/06/2018

3. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 07 Y 08 DE FEBRERO DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE JUNIO DEL 2018 AL 06 DE FEBRERO DEL 2019; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprenden las siguientes observaciones:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** La titular del juzgado sujeto a revisión, al momento de la inspección reporta 07 (siete) sentencias definitivas citadas pendientes de dictarse, de las cuales se advierte que **3 (tres) se encuentran fuera de término** para su dictado (*con independencia del tipo de juicio, el cual no se señala en el acta, aunado a que no se realiza ninguna observación por parte del Visitador*):

NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO
94/2013	26/11/2018	26/11/2018
1307/2016	29/11/2018	29/11/2019
280/2017	04/12/2018	04/12/2018 (proyecto)

4. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 06 Y 07 DE FEBRERO DEL 2020, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 06 DE JULIO DEL 2019 AL 05 DE FEBRERO DEL 2020; el personal del juzgado se

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ

encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se detectaron 231 (doscientas treinta y un) promociones pendientes de acordar, de las cuales **83 (ochenta y tres) se encuentran fuera de término**, según se indica (*sin observación por parte del Visitador*):

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCIÓN	NÚMERO REGISTRO
539/2019	06/01/2020	109
1123/2015	13/01/2020	798
1091/2018	15/01/2020	1021
1578/2019	16/01/2020	1082
477/2014	16/01/2020	1118
49/2017	17/01/2020	1233
1294/2018	20/01/2020	1266
874/2019	20/01/2020	1290
1238/2014	20/01/2020	1308
794/2019	20/01/2020	1321
49/2017	17/01/2020	1337
372/2011	21/01/2020	1362
852/2017	21/01/2020	1366
1273/2018	21/01/2020	1368
124/2020	22/01/2020	1448
69/2019	22/01/2020	1472
1306/2019	22/01/2020	1483
2087/2017	22/01/2020	1528
138/2020	23/01/2020	1555
137/2020	23/01/2020	1566
2382/2019	23/01/2020	1605
19/2020 (exhorto)	23/01/2020	1653
152/2020	24/01/2020	1665
151/2020	24/01/2020	1666
390/2019	24/01/2020	1685
1744/2019	24/01/2020	1705
1842/2019	24/01/2020	1709
182/2014	21/01/2020	1732
904/2018	24/01/2020	1745
2054/2017	24/01/2020	1774
2294/2019	27/01/2020	1779
164/2020	27/01/2020	1786
166/2020	27/01/2020	1787
24/01/2019 (exhorto)	24/01/2020	1788
159/2020	27/01/2020	1790
168/2020	27/01/2020	1794
1137/2017	27/01/2020	1808
164/2020	27/01/2020	1811
166/2020	27/01/2020	1812
1602/2011	27/01/2020	1849
27/01/2020	27/01/2020	1851
2447/2019	27/01/2020	1881
177/2020	28/01/2020	1897
170/2020	28/01/2020	1902
169/2020	28/01/2020	1905
1905/2019	29/01/2020	1936
2167/2019	28/01/2020	1937
1144/2013	28/01/2020	1938
1807/2018	28/01/2020	1955

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ

1045/2017	28/01/2020	1961
1730/2017	28/01/2020	2007
178/2020	29/01/2020	2051
179/2020	29/01/2020	2052
180/2020	29/01/2020	2053
182/2020	29/01/2020	2058
186/2020	29/01/2020	2054
183/2020	20/01/2020	2059
1751/2019	29/01/2020	2080
980/2017	29/01/2020	2082
1904/2018	29/01/2020	2086
1332/2019	29/01/2020	2092
2066/2018	29/01/2020	2096
133/2018	29/01/2020	2104
1575/2018	29/01/2020	2105
1887/2019	29/01/2020	2112
1887/2019	29/01/2020	2113
2167/2019	29/01/2020	2128
635/2019	29/01/2020	2130
228/2019	30/01/2020	2136
1660/2018	30/01/2020	2141
479/2014	30/01/2020	2142
187/2020	30/01/2020	2148
191/2020	30/01/2020	2149
1235/2019	30/01/2020	2169
2363/2019	30/01/2020	2175
1497/2019	30/01/2020	2183
2069/2019	30/01/2020	2187
1184/2015	30/01/2020	2223
1389/2018	30/01/2020	2225
567/2014	30/01/2020	2226
1772/2016	30/01/2020	2228
486/2019	30/01/2020	2229
486/2019	30/01/2020	2230

**LIBRO DE SENTENCIAS:** La titular del juzgado sujeto a revisión, al momento de la inspección reporta 16 (dieciséis) sentencias citadas pendientes de dictarse 14 (catorce) definitivas y 2 (dos) interlocutorias, ahora bien, en cuanto a las sentencias definitivas se advierte que **3 (tres) se encuentran fuera de término** para su dictado *(con independencia del tipo de juicio, el cual no se señala en el acta, aunado a que no se realiza ninguna observación por parte del Visitador)*:

NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FCHA DE TURNADO
647/2019	20/11/2019	20/11/2019
1810/2016	02/12/2019	02/12/2019
664/2018	10/12/2019	10/12/2019

Es importante señalar que el C. Visitador enlista 6 (seis) expedientes, en los cuales se dejó sin efecto la citación (sentencia definitiva) por nulidad del emplazamiento.

Por otra parte, de la revisión al azar de expedientes se concluye que **3 (tres) sentencias** se dictaron fuera del término legal, según se observa:

NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA
81/2019 Fojas: 110	Sumario Arrendamiento Definitiva	03/12/2019	22/01/2020

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ

876/2019 Fojas: 73	Sumario Arrendamiento Definitiva	09/12/2019	21/01/2020
199/2019 Fojas: 48	Sumario Arrendamiento Definitiva	08/10/2019	26/11/2019

5. **VISITA ORDINARIA PRACTICADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE FEBRERO DEL 2021 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE FEBRERO DEL 2020 AL 29 DE ENERO DEL 2021;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se detectaron 89 (ochenta y nueve) promociones pendientes de acordar, de las cuales **31 (treinta y uno) se encuentran fuera de término**, según se indica (*sin observación por parte del Visitador*):

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCIÓN	NÚMERO REGISTRO
490/2020	14/01/2021	638
785/2014	14/01/2021	657
457/2014	19/01/2021	853
494/2020	19/01/2021	880
1516/2017	19/01/2021	922
1552/2016	19/01/2021	931
895/2020	20/01/2021	952
757/2020	20/01/2021	953
1266/2020	20/01/2021	962
1080/2020	20/01/2021	1013
1292/2015	20/01/2021	1022
797/2018	20/01/2021	1035
54/2021	20/01/2021	1046
89/2019	21/01/2021	1056
995/2020	21/01/2021	1069
409/2020	21/01/2021	1072
1536/2009	21/01/2021	1108
316/2019	22/01/2021	1143
1408/2020	22/01/2021	1150
263/2016	22/01/2021	1173
444/2020	22/01/2021	1226
184/2020	22/01/2021	1227
1343/2020	22/01/2021	1232
645/2020	22/01/2021	1241
1272/2020	25/01/2021	1260
756/2020	25/01/2021	1261
740/2020	25/01/2021	1264
122/2020	22/01/2021	1266
567/2014	25/01/2021	1268
36/2021	25/01/2021	1283
112/2020	25/01/2021	1317

**LIBRO DE SENTENCIAS:** La titular del juzgado sujeto a revisión, al momento de la inspección reporta 11 (once) sentencias definitivas citadas pendientes de dictarse, de las cuales se advierte que **2 (dos) se encuentran fuera de término** para su dictado (*con independencia del tipo de juicio, el cual no se señala en el acta, aunado a que no se realiza ninguna observación por parte del Visitador*):

NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO
655/2019	05/01/2021	05/01/2021

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ

657/2019	07/01/2021	07/01/2021
----------	------------	------------

Es importante señalar que el C. Visitador enlista 2 (dos) expedientes, en los cuales se dejó sin efecto la citación (sentencia definitiva) por nulidad del emplazamiento.

6. **VISITA ORDINARIA PRACTICADA LOS DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO DEL 2021 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE FEBRERO AL 18 DE JUNIO DEL 2021;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se detectaron 134 (ciento treinta y cuatro) promociones pendientes de acordar, de las cuales **98 (noventa y ocho)** se encuentran fuera de término, según se indica (*sin observación por parte del Visitador*):

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCIÓN	NÚMERO REGISTRO
1843/2019	01/06/2021	10692
286/2021	01/06/2021	10701
71/2020	01/06/2021	10704
1287/2019	01/06/2021	10709
314/2021	01/06/2021	10753
630/2020	02/06/2021	10762
366/2021	02/06/2021	10778
879/2020	02/06/2021	10791
192/2005	02/06/2021	10798
1180/2020	02/06/2021	10800
1290/2016	03/06/2021	10926
676/2020	03/06/2021	10955
0296/2017	03/06/2021	10988
423/2016	03/06/2021	10998
653/2016	04/06/2021	11008
981/2012	04/06/2021	11009
1683/2019	04/06/2021	11109
717/2020	04/06/2021	11110
003/2021	04/06/2021	11112
2000/2019	07/06/2021	11125
308/2021	07/06/2021	11133
1195/2020	07/06/2021	11152
1372/2020	07/06/2021	11156
466/2016	07/06/2021	11180
845/2019	07/06/2021	11181
281/2018	07/06/2021	11191
1374/2018	08/06/2021	11247
2054/2017	08/06/2021	11274
722/2020	08/06/2021	11290
81/2015	08/06/2021	11297
1412/2018	09/06/2021	11319
1322/2020	09/06/2021	11323
1170/2017	09/06/2021	11332
1595/2015	09/06/2021	11334
1474/2020	09/06/2021	11347
429/2019	09/06/2021	11349
1342/2020	09/06/2021	11350
477/2009	09/06/2021	11367
199/2021	09/06/2021	11374
1278/2019	09/06/2021	11386
214/2020	10/06/2021	11524
538/2021	10/06/2021	11525

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ

1503/2017	10/06/2021	11526
2326/2019	10/06/2021	11530
358/2020	10/06/2021	11534
2383/2019	11/06/2021	11563
565/2019	11/06/2021	11566
2113/2018	11/06/2021	11574
548/2021	11/06/2021	11585
1140/2013	11/06/2021	11594
1344/2011	11/06/2021	11595
710/2017	11/06/2021	11601
1036/2020	11/06/2021	11604
271/2019	11/06/2021	11624
16/2017	11/06/2021	11629
0467/2021	11/06/2021	11658
1229/2017	11/06/2021	11662
515/2021	11/06/2021	11670
1582/2017	14/06/2021	11688
0280/2020	14/06/2021	11689
1048/2020	14/06/2021	11691
558/2017	14/06/2021	11692
589/2017	14/06/2021	11693
1872/2019	14/06/2021	11696
72/2021	14/06/2021	11707
1368/2020	14/06/2021	11708
1009/2018	14/06/2021	11712
136/2021	14/06/2021	11741
1515/2011	14/06/2021	11742
1352/2018	14/06/2021	11749
262/2018	14/06/2021	11752
367/2021	14/06/2021	11756
1509/2018	14/06/2021	11757
1852/2019	14/06/2021	11758
2137/2018	14/06/2021	11765
1294/2020	15/06/2021	11795
1362/2020	15/06/2021	11796
1255/2020	15/06/2021	11799
499/2021	15/06/2021	11804
500/2021	15/06/2021	11810
509/2021	15/06/2021	11813
237/2019	15/06/2021	11814
36/2021	15/06/2021	11818
404/2021	15/06/2021	11824
328/2020	15/06/2021	11827
667/2021	15/06/2021	11828
1087/2020	15/06/2021	11833
1243/2015	15/06/2021	11835
2276/2019	15/06/2021	11838
439/2021	15/06/2021	11846
563/2020	15/06/2021	11849
1229/2019	15/06/2021	11861
449/2021	15/06/2021	11864
636/2020	15/06/2021	11867
1976/2018	15/06/2021	11878
305/2021	15/06/2021	11879
254/2021	15/06/2021	11883
1172/2020	15/06/2021	11890

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ

**LIBRO DE SENTENCIAS:** La titular del juzgado sujeto a revisión, al momento de la inspección reporta 4 (cuatro) sentencias definitivas citadas pendientes de dictarse, de las cuales se advierte que **3 (tres) se encuentran fuera de término** para su dictado (*con independencia del tipo de juicio, el cual no se señala en el acta, aunado a que no se realiza ninguna observación por parte del Visitador*):

NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO
537/2019	05/02/2021	05/02/2021 (con proyecto)
156/2020	24/02/2021	24/02/2021 (con proyecto)
350/2019	29/04/2021	29/04/2021 (con proyecto)

Es importante señalar que el C. Visitador enlista 4 (cuatro) expedientes, en los cuales se dejó sin efecto la citación (sentencia definitiva) por nulidad del emplazamiento.

7. **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA LOS DÍAS 31 DE ENERO Y 01 DE FEBRERO DEL 2022 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE JUNIO DEL 2021 AL 28 DE ENERO DEL 2022;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

**REVISIÓN DE PROMOCIONES:** Se establece que se recibieron **18,517 (dieciocho mil quinientas diecisiete)** promociones, en el Sistema Integral de Juzgados se detectaron 414 (cuatrocientas catorce) pendientes de acordar, de las cuales 235 (doscientas treinta y cinco) promociones se encontraban pendientes de turnar y 179 (ciento setenta y nueve) promociones turnadas, siendo la última promoción número 2291/2022 correspondiente al expediente 1667/2021.

**LIBRO DE SENTENCIAS:** La titular del juzgado sujeto a revisión, al momento de la inspección reporta 33 (treinta y tres) sentencias citadas pendientes de dictarse 29 (veintinueve) definitivas y 4 (cuatro) interlocutorias, ahora bien, en cuanto a las sentencias definitivas se advierte que **10 (diez) se encuentran fuera de término** para su dictado (*con independencia del tipo de juicio, el cual no se señala en el acta, aunado a que no se realiza ninguna observación por parte del Visitador*):

NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FCHA DE TURNADO
970/2016	19/10/2021	19/10/2021
1441/2017	20/10/2021	20/10/2021
1284/2019	26/10/2021	26/10/2021
2087/2017	28/10/2021	20/10/2021
496/2021	24/11/2021	24/11/2021
1066/2018	29/11/2021	29/11/2021
1987/2019	29/11/2021	29/11/2021
1996/2017	09/12/2021	09/12/2021
1634/2019	06/01/2022	06/01/2022
057/2021	07/01/2022	07/01/2022

Es importante señalar que el C. Visitador enlista 4 (cuatro) expedientes, en los cuales se dejó sin efecto la citación (sentencia definitiva) por nulidad del emplazamiento.

**C. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:**

- No se advierte dato alguno

**D. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA:** La C. Juez ha ocupado dentro del Poder Judicial los siguientes cargos:

CARGO	ADSCRIPCIÓN	PERIODO LABORAL	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
SECRETARIA ACTUARIA INTERINA	JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	10/01/1994	04/04/1994
SECRETARIA ACTUARIA INTERINA	JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	01/04/1995	30/09/1995
SECRETARIA ACTUARIA INTERINA	JUZGADO DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	30/10/1995	01/01/1996
SECRETARIA DE ACUERDOS	JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	12/01/1996	03/05/2011
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	04/05/2011	07/02/2022
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	08/02/2022	A LA FECHA

**SEGUNDO.** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE JULIO DEL 2017 AL 01 DE ABRIL DEL 2022; ACLARANDO QUE COMPRENDE TANTO SU ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO OCTAVO CIVIL (DEL 11 DE JULIO DEL 2017 AL 07 DE FEBRERO DEL 2022, COMO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL (08 DE FEBRERO AL 01 DE ABRIL DEL 2022):

**A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo ocho)**

La C. Juez dictó un total de **2,128 (dos mil ciento veintiocho)** sentencias, de las cuales 1,591 (mil quinientas noventa y un) corresponden a **sentencias definitivas** y 537 (quinientas treinta y siete) a **sentencias interlocutorias**, ahora bien, respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) Un total de **1,336** (mil trescientas treinta y seis) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003<sup>1</sup> y **255** (doscientas cincuenta y cinco) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el **83.97%** (ochenta y tres punto noventa y siete por ciento) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **16.03%** (dieciséis punto cero tres por ciento) fuera del término concedido, se destaca que este concepto *-sentencias dictadas fuera de término-*, se descuenta a partir del 25%, con un valor de dos puntos.

<sup>1</sup> 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

NÚMERO DE SENTENCIAS PRONUNCIADAS FUERA DE TÉRMINO	LAPSO EN EL QUE FUERON DICTADAS
199	16 a 49
43	50 a 99
11	100 a 149
2	180 a 199
0	200 o más

Es importante señalar que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, aprobó un conjunto de acciones de prevención, cuyo objeto fue atender el problema de salud generado por el Virus Sars-Cov2 (COVID-19) entre las que se desatacan la suspensión de plazos y términos, que para el partido judicial de Tijuana comprendió del 18 de marzo al 03 de agosto del 2020, razón por la cual dicho periodo no es tomado en consideración para la generación de la presente gráfica.

#### B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo nueve)

1) Se interpusieron **174** (ciento setenta y cuatro) recursos de apelación en contra de las **2,128** (dos mil ciento veintiocho) sentencias dictadas por el Juez (8.1%); de las que **82** (ochenta) fueron confirmadas (3.85%), **9** (nueve) modificadas (0.42%), **8** (ocho) revocadas (0.38%), **8** (ocho) en el rubro de otros (0.38%) y **67** (sesenta y siete) pendientes de resolver (3.15%), las cuales en la gráfica se incluyen en el rubro de otros; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **85** (ochenta y cinco) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **22** (veintidós) fueron confirmados (25.88%), **7** (siete) modificados (8.24 %), **5** (cinco) revocados (5.88%), **15** (quince) en el rubro de otros (17.65%) y **36** (treinta y seis) pendientes de resolver (42.35%), las cuales en la gráfica se incluyen en el rubro de otros

*Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.*

3) Se interpusieron **442** (cuatrocientos cuarenta y cuatro) juicios de amparo en contra de las **2,128** (dos mil ciento veintiocho) de sus determinaciones (20.77%); a su vez, de esos tenemos que **86** (ochenta y seis) fueron concedidos (4.04%), **45** (cuarenta y cinco) negados (2.11%), **120** (ciento veinte) sobreseídos (5.64%), y **191** (ciento noventa y uno) en el rubro de otros (8.98%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

#### C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo diez)

A. De un total de **8,068** (ocho mil sesenta y ocho) audiencias programadas, se celebraron **4,118** (cuatro mil ciento dieciocho), se difirieron **3,947** (tres mil novecientos cuarenta y siete), de las cuales **7** (siete) por causas imputables al juzgado, así mismo, **3** (tres se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La celebración del **51.04%** (cincuenta y uno punto cero cuatro por ciento) de las audiencias programadas y el diferimiento del **48.92%** (cuarenta y ocho punto noventa y dos por ciento), de las cuales el **0.18%** (cero punto dieciocho por ciento) fueron por causas

imputables al juzgado, y el 0.04% (cero punto cero cuatro por ciento) corresponde a las audiencias declaradas desiertas.

**D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo once)**

No es factible graficar el presente apartado, en virtud de que la Juez sujeta a evaluación no remitió la información en los términos solicitados por oficio CCJ/022-2/2022 de fecha 11 de febrero del actual, toda vez que no remitió el dato de reingresos y egresos.

**TERCERO. EN CUANTO A OPINIÓN PÚBLICA: (Anexo doce)**

Se remitió sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción de la C. Juez sujeta a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño, recibiendo las siguientes opiniones públicas favorables:

1. Escrito de fecha 16 de mayo del 2022, signado por el licenciado Juan Carlos Salcedo Bravo, Presidente del Colegio de Abogados "Ignacio Burgoa Orihuela".
2. Escrito de fecha 17 de mayo del 2022, signado por la C. Maria Nelly Loria López, Directora General del Centro Educativo California, A.C.
3. Escrito de fecha 16 de mayo del 2022, signado por la licenciada Roxana Herrera Téllez, Presidenta de la Barra de Abogadas Líderes de Baja California.
4. Escrito de fecha 17 de mayo del 2022, signado por la licenciada Maritza Karlene Arriaga Nava, Presidenta de la Barra de Abogadas Lic. María Sandoval de Zarco, A.C.

**CUARTO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo trece)**

La Magistrada Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/145/2019, recibido en fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE, NI PROCEDENTES.**

**QUINTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR:** La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillén, Presidenta de la Comisión Académica, mediante oficio número CA/011/2022 recibido el día veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, informa que la licenciada Norma Angélica Nila González, NO cuenta con participaciones en eventos realizados por el Instituto de la Judicatura, en el periodo comprendido del 11 de julio del 2017 al 20 de mayo del 2022.

Ahora bien, se informa que la funcionaria evaluada no remitió información respecto de su actualización académica, no obstante que le fue petitionada mediante oficio CCJ/026-2/2022 en fecha 16 de febrero del actual, sin embargo, en su expediente personal obra la siguiente información:

**ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO  
(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)**

Certificado de Estudios expedido en fecha 01 de septiembre de 2016 por la Coordinación de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California, en la cual se establece que la licenciada Norma Angelica Nila Gonzalez cursó y acreditó íntegramente el programa de **MAESTRIA EN DERECHO.**

**SEXTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:**

- No se registro ninguno.

**SÉPTIMO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

**NOVENO.** CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- No existe ninguno en su expediente.

#### **IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo quince)**

La licenciada NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, titular del JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., remitió a este Órgano Colegiado, la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, recibido en fecha 14 de marzo del 2022, mediante el cual remite información estadística relativa al primer corte de apelaciones.
2. Oficios sin números, recibidos en fecha 18 de abril del 2022, por medio del cual hizo llegar información estadística relativa a:
  - a) Sentencias;
  - b) Amparos;
  - c) Audiencias; y
  - d) Carga de trabajo.
3. Oficio sin número, recibido el día 25 de mayo del 2022, a través del cual la C. Juez remite su autoevaluación.

### **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA.** En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADSCRITA ACTUALMENTE AL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, debido a que su periodo termina el día **10 de julio del 2022**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

· DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ

**TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:**

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

**Paso uno:** Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **0.95**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.0					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

**Paso dos:** En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.47** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .5 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCECIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR	
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRAÑAMIENTO	SANCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACIÓN TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO									
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ**

VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.5				0				0			.33	
PUNTAJÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 8.42, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	U	10
VALOR REAL OBTENIDO	.95	S	7.47	A	8.42
				L	

**CUARTA. Fundamentación y motivación.**

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación:

**DICTAMINA**

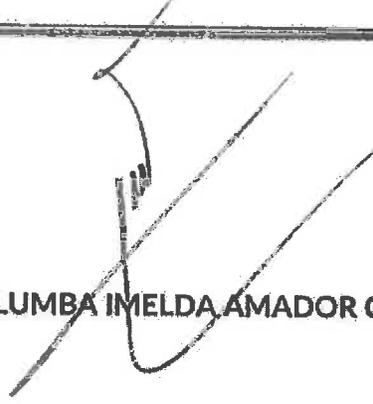
Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ a efecto de continuar ejerciendo su función como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADSCRITA ACTUALMENTE AL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, por el período constitucional a que refiere el artículo 62 de la Constitución Local, que comprende del 11 de julio del 2022 al 10 de julio del 2027, siendo este su último periodo.

**ATENTAMENTE**

  
**MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE**

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ

---



MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN  
CONSEJERA



MAGDA. SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA  
CONSEJERA



LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO  
JUEZ CONSEJERO



LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
CONSEJERO



LIC. CÉSAR HOLGUIN ANGULO  
CONSEJERO



LIC. JULIO CÉSAR GARCIA SERNA  
CONSEJERO



LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL

---